

Pront 19



Alcaldía Municipal de Chía

**DECRETO No. 02 de 2014
(20 de Enero)**

"POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR CONTENIDO EN EL DECRETO 69 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013"

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA),
en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y,**

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 29 de la Ley 130 de 1994, la resolución N° 1444 del 15 de febrero de 2013 de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la resolución 832 del 5 de marzo de 2013 del Consejo Nacional Electoral, el Alcalde Municipal de Chía expidió el Decreto 69 del 17 de Diciembre de 2013 *"Por el cual se reglamenta en el municipio de Chía la propaganda electoral para las elecciones del Congreso de la Republica y el Parlamento Andino para el periodo constitucional 2014-2018 a celebrarse el nueve (09) de marzo de 2014 y se dictan otras disposiciones"*

Que el Decreto 69 en su parágrafo primero del artículo 9 señala *"El perifoneo solo podrá efectuarse hasta el día viernes 7 de marzo de 2014"*.

Que el artículo 16 ibídem indica: *"Suspender todas las actividades proselitistas, tales como reuniones en espacios abiertos, cierre de campañas, perifoneo, vallas móviles y demás acciones, que sólo podrán efectuarse hasta el Domingo dos (02) de Marzo de 2014 a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)"*. Subrayado fuera del texto

Que de acuerdo a lo anterior el parágrafo primero del artículo 9 del Decreto 69 de 2013 está en contravía del artículo 16 del mismo para lo cual se hace necesario corregir el error con el fin de evitar posibles traumatismo en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto.

Que el Art. 45 del Código Contencioso Administrativo establece *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

ay

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 89 44 444 Ext. 1800 / 1802
Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde de Chía.

DECRETA

ARTICULO 1º. Corregir el parágrafo primero del artículo 9 el cual quedará de la siguiente manera:

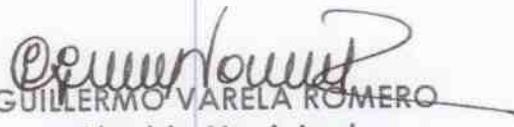
"PARAGRAFO PRIMERO: El perifoneo solo podrá efectuarse hasta el día Domingo dos (2) Marzo de 2014".

ARTICULO 2º. Las demás disposiciones mantienen su vigencia

ARTICULO 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Señor Alcalde, el día 20 de Enero de 2014


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal

Revisó: Abg. Luz Aurora Espinoza Tabar (Jefe Oficina Asesora Jurídica). 
Proyectó: Fausto Amaya (Profesional Especializado)

Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-28 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1600 / 1602
Correo: judica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co

